

RESOLUCIÓN CNEE-83-2025
Guatemala, 25 de febrero de 2025
LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece que, entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios**, (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominársele indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q112,384.92, a favor de los Usuarios; mismo que la Distribuidora deberá devolver a través de aplicar, en la facturación del **1 de marzo de 2025 al 31 de mayo de 2025**, el Ajuste Trimestral equivalente a -0.008486 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 13,243,506 kWh.

I.II. Los factores de ajuste semestral para la aplicación en la facturación del período comprendido del **1 de marzo de 2025 al 31 de agosto de 2025**, así: A) El Factor de Ajuste del Cargo por Distribución de Baja Tensión (FACDBT) es de 1.097106; B) El Factor de Ajuste del Cargo por Distribución de Media Tensión (FACDMT) es de 1.204039; C) El Factor de

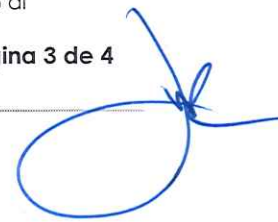
Ajuste del Cargo por Consumidor para usuarios en Baja Tensión (FACFBT) es de 1.178663;
D) El Factor de Ajuste del Cargo por Consumidor para usuarios en Media Tensión (FACFMT)
es de 1.178663 y E) El Factor de Ajuste del Cargo por Corte y Reconexión (FACACYRm) es
de 1.250423.

I.III. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de marzo de 2025**
al **31 de mayo de 2025** son los siguientes:

Baja Tensión Simple -BTS-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	15.096571
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.417209
Baja Tensión Simple Autoprodutores -BTSA-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	18.115885
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.416301
Baja Tensión Con Demanda En Punta -BTDP-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	347.221128
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.067934
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	49.564729
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	50.938906
Baja Tensión Con Demanda Fuera De Punta -BTDFp-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	347.221128
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.067934
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	27.451009
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	33.990253
Baja Tensión Con Demanda Autoprodutores -BTDA-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	425.706816
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.067934
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	36.037413
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	36.906912
Baja Tensión Horaria -BTH-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	347.221128
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.067934
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.067934
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.067934
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	35.420842
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	38.955259
Media Tensión Con Demanda En Punta -MTDP-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1207.725663

Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.972231
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	38.735479
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	23.021764
Media Tensión Con Demanda Fuera De Punta -MTDfp-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1207.725663
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.972231
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	45.806117
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	28.255656
Media Tensión Con Demanda Autoprodutores -MTDA-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1430.096471
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.972231
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	42.982150
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	18.036533
Media Tensión Horaria -MTH-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1207.725663
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.972231
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.972231
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.972231
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	49.878252
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	28.019619
Tarifa Alumbrado Público -AP-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.529835
Tarifa De Alumbrado Privado Y Publicitario Nocturno -APPN-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.529835
Tarifa Vigilancia, Seguridad o Comunicaciones -VSC-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.310303
Peaje En Función De Transportista Baja Tensión -PEAJEFT_BT-	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.139067
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.139067
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.139067
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	72.131848
Peaje En Función De Transportista Media Tensión -PEAJEFT_MT-	
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.044231
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.044231
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.044231
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	24.943574

Nota: para la aplicación de la Resolución **CNEE-227-2014**, la desagregación de la tarifa BTSA de **Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios** para el período del 1 de marzo de 2025 al



31 de mayo de 2025 es la siguiente: Cargos por Generación y Transporte: 1.201485 Q/kWh y Cargos por Distribución: 0.214816 Q/kWh.

I.IV. Los Cargos por Corte y Reconexión para aplicar en el semestre comprendido del **1 de marzo de 2025 al 31 de agosto de 2025**, son los siguientes: A) CACYRBTS_m = 158.20 Quetzales, B) CACYRBD-BTH_m = 474.61 Quetzales, y C) CACYRMTD-MTH_m = 1,423.84 Quetzales.

I.V. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.000311% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de marzo de 2025 al 31 de mayo de 2025**.

II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo con el numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-


Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peláez
Presidente


Ingeniera Claudia Marcela Peláez Pez
Directora


Licenciado Jorge Guillermo Arauz Aguilar
Director


Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General




Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General

Resolución CNEE-83-2025

Página 4 de 4

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ de febrero de 2025, en **15 calle entre 5ª y 6ª Avenida, Puerto Barrios, Izabal**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-83-2025** de fecha **25 de febrero de 2025**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS, PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO BARRIOS**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado:

SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

f. _____

Notificado

f. _____

Notificador

Res. GJ-ProyResolDir-4900

Exp. GTTA-25-13

WV



TRANSPORTE, EMPAQUE Y
ALMACENAJE, S. A.
TEASA
NIT: 3037029-9

14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA
PBX: 2328-3232, 2323-0500

LA RED MAS COMPLETA DE
DISTRIBUCION DE CORREO Y
CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL
SERVICIO AL DORSO

GUIA No. 57266386

FORMA DE PAGO

CREDITO

DATOS DEL REMITENTE				DATOS DEL DESTINATARIO			
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIF. PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD CAPITAL Tel. 2290-8000				EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS 15 CALLE ENTRE 5 Y 6 AVENIDA PUERTO BARRIOS			
CODIGO ORIGEN CAP				COBERTURA EXTRA CODIGO DESTINO PJB			
DESCRIPCION DEL ENVIO		No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO		No. FACTURA ENVIO	
GJ-ProyResolDir- 4900				GUA-3364			
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA	HORA	
1 sobre					27 02 25		

REMITENTE



DATOS DEL REMITENTE

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4 AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIF. PALADIUM NIVEL 12
TEL.:2290-8000

DATOS DEL DESTINATARIO

EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS
15 CALLE ENTRE 5 Y 6 AVENIDA PUERTO BARRIOS
TEL.:

No. DE PIEZAS:

1

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE
DE COBRO DE LA MERCADERIA
ENTREGADA

NOMBRE Kennedy Lemus

QUIEN RECIBE:

DPI: 11111111

FECHA: 2025-02-28

HORA: 09:39

PRUEBA DE ENTREGA